



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.116.1/2020

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día veintiocho de julio del presente año, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere la Memoria de Labores de la actual administración del primer año de gestión, que se entrega al Legislativo.

**CONSIDERANDO:**

I) Que el artículo 62 inciso 2° de la Ley de Acceso a la Información Pública, que expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por otra parte, el artículo 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior es pertinente expresarle que, se encuentra publicado en la página web de este Ministerio la memoria de labores de este Ministerio, la cual puede consultar en la siguiente dirección de URL:

[https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley\\_de\\_Acceso\\_a\\_la\\_Informacion\\_Publica/Marco\\_Gestion\\_Estrategica/Memoria\\_de\\_Labores.html](https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Memoria_de_Labores.html)

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2° y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

**I) ACLÁRESE** al solicitante que se encuentra disponible en el Portal LAIP de este Ministerio, en la Sección Marco de Gestión Estratégica la información que requiere, la cual puede consultar en la URL expresada en el Considerando I) de la presente providencia; y

**II) NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliso Martínez Taura  
Oficial de Información

